

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 1 de 16

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Nacional de Gestión Contractual
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 07 septiembre 2026
PAA	289
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)	
El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses "(...) pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa (...)". El Artículo 35 de la Ley 938 de 2004, estableció que "(...) la misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses (...)". Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, está la de adelantar procesos contractuales orientados a la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos para el cumplimiento de la función administrativa y su misión institucional, contemplada en el artículo 36 de la Ley 938 de 2004, así: <i>"(...) 6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente.</i> <i>7. Servir como centro científico de referencia nacional en asuntos relacionados con medicina legal y ciencias forenses.</i> <i>8. Ser organismo de acreditación y certificación de laboratorios, pruebas periciales y peritos en medicina legal y ciencias forenses, practicadas por entidades públicas y privadas.</i> <i>9. Coordinar y adelantar la promoción y ejecución de investigaciones científicas, programas de postgrado, pregrado, educación continuada y eventos educativos en el área de la medicina legal y ciencias forenses. (...)"</i> Para tal efecto, el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, desde el Grupo Nacional de Tecnologías de la información y Desarrollo conforme con lo dispuesto en Resolución 172 de 2023, desarrolla sistemas de información, bases de datos, aplicativos misionales y administrativos de la entidad, junto con la elaboración de estudios previos y solicitudes para contratar bienes o servicios del área que sean requeridos para el funcionamiento del Instituto. Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses recibe diariamente requerimientos e incidentes por parte de servidores públicos, contratistas, usuarios, ciudadanía y visitantes en general, se hace necesario contar y tener en funcionamiento un sistema de acceso remoto que permita realizar soporte técnico y otras funciones operativas esenciales. Este sistema debe estar disponible tanto en la sede central como a nivel nacional.	

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 2 de 16

Conforme a lo anterior, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como entidad de apoyo técnico-científico a la administración de justicia, requiere garantizar la continuidad de sus procesos misionales y administrativos con altos estándares de eficiencia, seguridad y oportunidad. En este sentido, la renovación de una herramienta como TeamViewer resulta fundamental para fortalecer y blindar la continuidad operativa de los servicios de soporte técnico de la Entidad a nivel Nacional y modernizar la gestión del acceso remoto sobre el parque informático institucional, se esta manera se busca:

- **Asegurar la continuidad del servicio de soporte técnico:** Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio oficial de acceso remoto, permitiendo que los ingenieros del GNTIC y los Facilitadores de TI en las regionales puedan intervenir, diagnosticar y resolver incidencias en tiempo real, sin necesidad de desplazamientos físicos, asegurando que los servicios de apoyo misional y judicial no se vean interrumpidos
- **Elevar el nivel de seguridad institucional:** Proteger las conexiones remotas para que operen bajo altos estándares de seguridad —cifrado de extremo a extremo, autenticación en dos pasos (MFA), acceso condicional y restricción de accesos por roles o perfiles— previniendo accesos no autorizados, fuga de información y el uso de herramientas de conectividad no oficiales (Shadow IT).
- **Fortalecer la trazabilidad y la auditoría de las intervenciones:** Conservar la capacidad de auditar la totalidad de las conexiones mediante la grabación de sesiones y la generación de reportes detallados (Session Insights / TeamViewer)
- **Optimizar los recursos públicos y agilizar la gestión:** Reducir los costos operativos asociados a los traslados físicos del personal técnico y disminuir los tiempos de inactividad en procesos sensibles, permitiendo un uso más eficiente del presupuesto público y una atención más ágil de los requerimientos e incidentes.

Con lo anterior, se busca dotar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de una herramienta de acceso remoto de nivel empresarial que garantice la atención oportuna, segura. Y trazable de los requerimientos e incidentes tecnológicos sobre el parque informático de la Entidad ,tanto en la sede central como en las sedes regionales a nivel nacional.

De igual manera se persigue sostener la operación técnica del Grupo Nacional de Tecnologías de la información y comunicaciones , habilitando a sus profesionales, técnicos y a los facilitadores de TI para diagnosticar, intervenir y resolver de manera inmediata las novedades presentadas en los equipos de los servidores públicos , sin que ello implique desplazamientos físicos que afecten la oportunidad del servicio ni generen sobrecostos operativos con cargo al presupuesto público.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: RENOVACIÓN DE SOFTWARE DE ACCESO REMOTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – TEAMVIWER

2.2 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 3 de 16

(CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN , LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES: Ver “Anexo ficha tecnica Teamviwer 2”

2.2.2 ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el total de la oferta seleccionada

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

N/A

2.4 OTRAS CONSIDERACIONES

2.4.1 Tipo de Contrato: Compraventa

2.4.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución .

MES (1) DE EJECUCIÓN	
ACTIVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE: Cinco (5) días hábiles para la activación del licenciamiento	Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	Una vez activado el licenciamiento del software, las sesiones se programarán en consenso entre el contratista y el supervisor del contrato. La transferencia de conocimiento se llevará a cabo durante el mes de ejecución.

Nota: La vigencia del licenciamiento será de doce (12) meses contados a partir de la activación del licenciamiento del software

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 4 de 16

2.4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Sede Administrativa Ubicada en la Carrera 7 No. 32, Edificio San Martin Torre Sur.

2.4.4 FORMA DE PAGO : El INSTITUTO realizará un único pago contra software entregados, puestos en funcionamiento, y la realización de las sesiones de transferencia del conocimiento y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, informe de supervisión expedido por los supervisores, y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema.

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la Dian y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

<i>Dígito siguiente al dígito menos significativo es</i>	<i>Redondeo</i>
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la Dian.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 5 de 16

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- * En los datos de emisor, el correo del emisor.
- * En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- * En las notas finales, el código #29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020

2.4.5 SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) Coordinador(a) del Grupo Nacional de Tencologías de Información y Desarrollo, con apoyo de un técnico o profesional que dicha coordinación designe.

El Coordinador(a) del Grupo Nacional de Tecnologías de Información y Desarrollo suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago/informe de supervisión y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del contrato e

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 6 de 16

informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.6.1 Obligaciones Generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil. C
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resoluciones de la DIAN 0042 de 2020, 12 de 2021, 167 de 2021 y 488 de 2022, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF - nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a los supervisores y al Grupo Nacional de Gestión de tesorería Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 7 de 16

2.4.6.2 Obligaciones Específicas

1. Entregar y poner en funcionamiento la licencia objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los documentos del proceso, así como las establecidas en el “Anexo ficha técnica Teamviwer 2” presentada en la propuesta, así como dentro de los términos establecidos en el “Anexo ficha técnica Teamviwer 2”
2. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe el Supervisor y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas del software adquirido
3. Proveer las acciones necesarias para que el software adquirido funcione según los requerimientos indicados en el “Anexo ficha técnica Teamviwer 2”
4. Suscribir el “Acuerdo de confidencialidad proveedor/contratista” y cumplir con lo dispuesto en el mismo respecto a propender por la preservación de la integridad y la confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio a terceros
5. Entregar software correspondiente y su administración, con capacidad para generar los reportes de las conexiones realizadas por el personal técnico de la entidad.
6. Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para ejecutar a satisfacción los lineamientos establecidos en el “Anexo ficha técnica Teamviwer 2
7. Otorgar a la Entidad el derecho, sin costo alguno, a las actualizaciones del Software tan pronto como estén disponibles. Las licencias sobre las actualizaciones del Software serán otorgadas de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la licencia adquirida
8. Garantizar el soporte directo de fábrica en modalidad 5X8, según lo definido en el “Anexo ficha técnica Teamviwer 2
9. Disponer los canales de comunicación y esquema de escalamiento (línea telefónica, correo electrónico, chat, mesa de ayuda entre otros), con el fin de poder tener el soporte cuando se requiera frente al funcionamiento del producto directamente con el fabricante.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

2.4.7 Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos
3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través del supervisor, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 8 de 16

8. Verificar y validar a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, que el pago del impuesto al timbre se haya realizado con cargo al contrato y al Instituto, información que deberá ser reportada al supervisor del contrato

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2022 y 2069 de 2020, 2195 de 2021, 2294 de 2023, los Decretos 019 de

2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 392 de 2018, 2106 de 2019, 371 de 2021, 310 de 2021, 1860 de 2021, 142 de 2023 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Se compararán las propuestas para seleccionar el proponente más favorable para la entidad, considerando los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en este documento.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose a y que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas aplicar las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al el artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de elementos debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de uso que requieren los procesos en los que se utilizan estos elementos.

La entidad constató por razones de no adelantar el proceso mediante la adquisición de bolsa de productos, según el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 9 de 16

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2)

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$276.955.367,00) M/CTE** Incluidos IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones de ley a los que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN VALOR

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con lo señalado en el análisis económico del sector. Es así como una vez realizado el análisis comparativo de los precios derivados de las cotizaciones recibidas, se obtuvo como resultado la información relacionada en el siguiente cuadro:

ITEM	Descripción	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 PRECIO UNITARIO	COTIZACIÓN 2 PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA (Cuando aplique)	VALOR TOTAL
1	Tensor Basic	50	1,526,171.59	1,635,789.47	1,580,981.00	79,049,050.00
2	Enterprise Integration Package AddOn	1	9,538,572.46	10,223,684.21	9,881,128.00	9,881,128.00
3	TeamViewer DEX Essentials	2500	15,927.90	17,071.93	16,500.00	41,250,000.00
4	TeamViewer Intelligence	30000	1,150.68	1,233.33	1,192.00	35,760,000.00
5	TeamViewer Monitoring	2500	38,154.29	40,894.74	39,525.00	98,812,500.00
6	Soporte 5x8 (5 días 8 horas) por 1 año (Ver ficha Técnica) **	1	11,761,627.91	12,643,750.00	12,202,689.00	12,202,689.00
	TOTAL					276,955,367.00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO BASADOS EN LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIOS DE INFORMACIÓN
IMPLEMENTADOS OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-14-53105B-2999065-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 10 de 16

REGIONALIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL: \$ 276.955.367,00

5.LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en estas especificaciones y se expresará en los términos de **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”**.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: “..., en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARAMETROS DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	Cumple/No Cumple/ Rechazado

NOTA: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

5.1.1 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el clasificador de United Nations Standard Products and ServicesCode (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra eficiente, para el presente proceso la experiencia deberá estar clasificada en cualquiera de las siguiente(s) codificaciones:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
43000000	43230000	43231500	Software funcional específico de la empresa
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software

Se precisas que las certificaciones de experiencia deberán estar clasificadas en alguno de los códigos descritos

5.1.2 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente podrá adjuntar hasta CINCO (5) certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados en las que conste la ADQUISICIÓN O RENOVACIÓN DE SOFTWARE DE ACCESO REMOTO con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del proceso que se presente expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS podrá acreditar hasta SIETE (7) certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados en la que conste ADQUISICIÓN O RENOVACIÓN DE SOFTWARE DE ACCESO

REMOTO con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del proceso que se presente expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

NOTA 1: El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 12 de 16

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

Estar relacionados en el Formato "relación de experiencia inscrita en el RUP". Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato "RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP", la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no lo aporte se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo permitido en el presente proceso.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de contratos solicitados, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Si la certificación no especifica los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato o acta de liquidación en el que se pueda verificar que en él se incluye el objeto del presente proceso de contratación y cuál fue su valor. Si la certificación incluye varios contratos, se tendrá en cuenta cada contrato al que haga referencia como una certificación independiente.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato. Los documentos válidos para acreditar la experiencia deben ser las certificaciones de los contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados; debe contener como mínimo siguiente información:

Nombre del contratante

- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato, cuando aplique.
- Numero del Contrato, de existir.
- Valor del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en
ejecución No se aceptan
subcontratos

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 13 de 16

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La sumatoria de las experiencias aportadas deberán ser del 100% del presupuesto del presente proceso.

5.3.3 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

1. El Proponente debe ser Partner y/o distribuidor autorizado por el fabricante del software a partir del nivel Champion o superior, para lo cual deberá adjuntar la certificación correspondiente no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que la documentación sea presentada por un proponente plural, el requisito se entenderá cumplido cuando alguno de los integrantes presente la certificación en los términos aquí solicitados.

2. Formato "RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP".

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnica y económicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento:

--



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

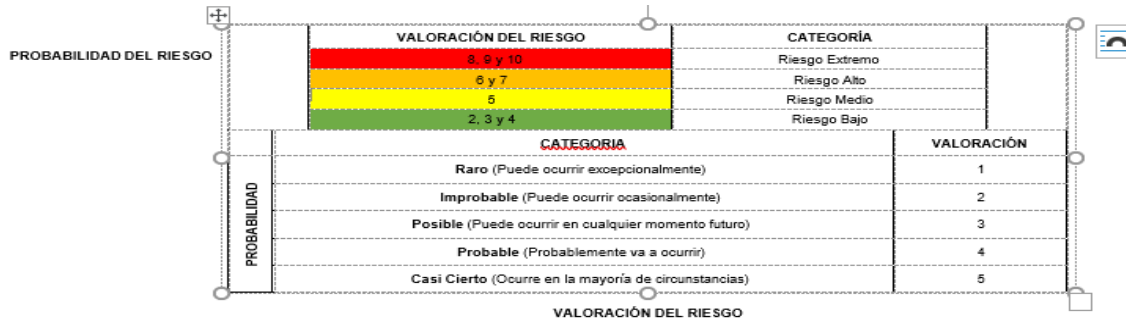
Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 14 de 16

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Categoría	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)								Probabilidad	Impacto	Calificación Total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de la tasa representativa del mercado - TRM: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de la oferta	Incremento en el costo de los bienes	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes	3	1	4	RIESGO BAJO	No	Contratista	EN EJECUCION	EN EJECUCION	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Trimestral
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de la tasa representativa del mercado - TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de oferta	Incremento en el costo de los bienes	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	El Instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	3	1	4	RIESGO BAJO	No	ENTIDAD	EN EJECUCION	EN EJECUCION	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Trimestral
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas por actualizaciones e implementación de nuevas funcionalidades.	Retraso en la entrega de los bienes	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El Contratista deberá mantener actualizado el software garantizando la operabilidad	2	2	4	RIESGO BAJO	No	Contratista	EN EJECUCION	EN EJECUCION	Verificar las actualizaciones y tomar medidas correspondientes para	Trimestral
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones temporales o definitivas en la prestación de los Servicios Microsoft por fallas atribuibles al Proveedor o al fabricante	Aumento en el precio de la adquisición de los bienes, que le permita al proveedor cubrir los tributos asociados a los nuevos impuestos	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	El Contratista deberá garantizar la prestación del servicio	2	2	4	RIESGO BAJO	No	Contratista	EN EJECUCION	EN EJECUCION	Verificar el motivo de las fallas y tomar medidas necesarias para restablecer el servicio	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de recursos por demoras de el Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicados de manera permanente	1	1	2	RIESGO BAJO	No	ENTIDAD	EN EJECUCION	EN EJECUCION	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los trámites	MESES

CATEGORÍA DEL RIESGO



		IMPACTO				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja . Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficiario las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento o (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10
		Valoración				

7.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad de Servicios	10	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 16 de 16

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó: (i) la cobertura institucional; (ii) el umbral aplicable a bienes y servicios del nivel central; y (iii) la existencia de exclusiones o excepciones.

El presupuesto oficial del proceso es de **(\$276.955.367,00)**. Al comparar este valor con los umbrales vigentes para 2026, el proceso no alcanza los umbrales monetarios de los acuerdos en los que el Instituto está cubierto. No obstante, la contratación se encuentra cobijada por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, aplicable con independencia del valor, y por el acuerdo con Guatemala, que no establece umbral monetario para su aplicabilidad, siempre que al cierre no se configure una exclusión o excepción:

ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
Alianza del pacífico	Chile	\$272.951.066	SI	SI	NO	NO	SI
	México	\$272.951.066	SI	NO	NO	NO	SI
	Perú	\$518.607.026	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá	\$ 433.332.253	\$ 276.955.367	SI	SI	NO	NO	NO
Chile	\$ 272.764.794		SI	SI	NO	NO	SI
Corea	\$ 382.000.000		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	\$ 432.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	\$ 439.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC / EFTA	\$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
México	\$ 341.973.443		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador		SI	SI	SI	NO	NO
	Guatemala		SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras		SI	NO	NO	NO APLICA	NO
Unión Europea	\$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
Israel	130.000 DEG		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Reino Unido e Irlanda del Norte	\$ 709.188.464		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina (CAN)	Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI

Atentamente,

SONIA PATRICIA CASTAÑEDA NEIRA
Profesional Especializado

Coordinadora Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y Desarrollo

Proyectó: Esneyder Carranza Ortiz, Profesional GNGEC

Revisión técnica: Pablo Emilio Martínez Salcedo, Profesional GNTID

ESTUDIO PPREVIO LINEA 289 08-09-2026

Final Audit Report

2026-09-08

Created:	2026-09-08
By:	Pablo Emilio Martinez Salcedo (pablo.martinez@medicinallegal.gov.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAkz8XoQmArv2_u57thQM5hhmjQvWQuz08

"ESTUDIO PPREVIO LINEA 289 08-09-2026" History

-  Document created by Pablo Emilio Martinez Salcedo (pablo.martinez@medicinallegal.gov.co)
2026-09-08 - 7:39:40 PM GMT
-  Document emailed to Pablo Emilio Martinez Salcedo (pablo.martinez@medicinallegal.gov.co) for signature
2026-09-08 - 7:39:46 PM GMT
-  Document emailed to SONIA PATRICIA CASTAÑEDA NEIRA (sonia.castaneda@medicinallegal.gov.co) for signature
2026-09-08 - 7:39:46 PM GMT
-  Document emailed to Esneyder Carranza Ortiz (esneyder.carranza@medicinallegal.gov.co) for signature
2026-09-08 - 7:39:46 PM GMT
-  Document e-signed by Pablo Emilio Martinez Salcedo (pablo.martinez@medicinallegal.gov.co)
Signature Date: 2026-09-08 - 7:40:26 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE
-  Email viewed by Esneyder Carranza Ortiz (esneyder.carranza@medicinallegal.gov.co)
2026-09-08 - 7:40:29 PM GMT
-  Document e-signed by Esneyder Carranza Ortiz (esneyder.carranza@medicinallegal.gov.co)
Signature Date: 2026-09-08 - 7:41:24 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE
-  Email viewed by SONIA PATRICIA CASTAÑEDA NEIRA (sonia.castaneda@medicinallegal.gov.co)
2026-09-08 - 7:44:15 PM GMT
-  Document e-signed by SONIA PATRICIA CASTAÑEDA NEIRA (sonia.castaneda@medicinallegal.gov.co)
Signature Date: 2026-09-08 - 7:44:35 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE
-  Agreement completed.
2026-09-08 - 7:44:35 PM GMT